



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No.002

(04 de enero de 2018)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que la Profesional Universitario **MARÍA ALEXANDRA GÓMEZ CARMONA** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.114.487.556 quien desempeña su cargo en la oficina de presupuesto, solicitó nueve (9) días hábiles de vacaciones, del periodo 2016 – 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar nueve (9) días hábiles de vacaciones la Profesional Universitario **MARÍA ALEXANDRA GÓMEZ CARMONA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.114.487.556.

ARTICULO 2º El funcionario en mención, disfrutara del periodo de vacaciones concedidas desde el 9 de enero de 2018 hasta el 19 de enero de 2018, inclusive.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


NEYL GRIZALEZ ARANA
Rector

Elaboró: Edwin Sánchez.
Proyecto: Iván González
Copia: Financiero, Hoja de vida

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

 **TODOS POR UN**